

En la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas del miércoles dieciocho de diciembre de dos mil trece, en la sala de juntas de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ubicada en la casa número cuatro mil trescientos uno de la privada siete "A" sur de la colonia Alpha Dos, se reunió el Pleno de la CAIP para celebrar la Sesión Extraordinaria número CAIP/11/13 con la participación de José Luis Javier Fregoso Sánchez en su calidad de Comisionado Presidente y en su carácter de Comisionados Propietarios, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Federico González Magaña, asistido el primero de los citados por Jesús Sancristóbal Ángel, Coordinador General Jurídico. -----

El Comisionado Presidente dio la instrucción para el inicio formal de la presente sesión. -----

I. En el primer punto del orden del día, el Coordinador General Jurídico pasó lista de asistencia e hizo constar que existía quórum para la realización de esta sesión.

II. En uso de la palabra el Coordinador General Jurídico dio lectura al orden del día propuesto para la presente sesión e informó al Pleno que derivado del análisis realizado por la Ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena respecto al expediente 175/SG-PUEBLA-01/2013, advirtió que en el auto de admisión dictado por la Coordinación General Jurídica no se emplazó a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información como parte interesada en el presente recurso de revisión, en el entendido que la recurrente lo señaló como autoridad responsable, derivado de lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 64, 74 fracciones I y IX y 82 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado y 353 inciso b) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que se propuso al Pleno turnar los autos a la Coordinación en comento a efecto de que realice lo que a derecho

corresponda.-----

El Pleno resuelve:-----

"ACUERDO S.E. 11/13.18.12.13/01.- Se aprueba por unanimidad de votos, lo expuesto por el Coordinador General Jurídico en relación con el expediente del recurso de revisión con número 175/SG-PUEBLA-01/2013, para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Hecho lo anterior, se liste nuevamente para su discusión y resolución."-----

En ese sentido, el orden del día quedó aprobado en los siguientes términos:-----

I. Verificación del quórum legal.-----

II. Discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.-----

III. Asuntos generales.-----

En relación al último punto del orden del día el Coordinador General Jurídico informó al Pleno que se encontraba inscrito un solo asunto, relativo al pago de aguinaldos y prima vacacional para el personal que labora en la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, correspondiente al año dos mil trece.-----

El Pleno resuelve:-----

"ACUERDO S.E. 11/13.18.12.13/02.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72 Segundo Párrafo, 74 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 8 del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado y 87 de la

Ley Federal del Trabajo y a fin de dejar cubiertas todas las obligaciones laborales que esta Comisión tiene con los servidores públicos adscritos a la misma, se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS el pago del aguinaldo en una sola exhibición a todo el personal que labora en este órgano garante, correspondiente al ejercicio dos mil trece, antes del veinte de diciembre del año en curso, correspondiéndole por única ocasión cuarenta y seis días de aguinaldo netos de percepciones brutas ordinarias y seis días de prima vacacional para el personal de confianza en activo que tenga un año de servicio cumplido; para el personal de honorarios asimilables le corresponderá quince días de aguinaldo. Lo anterior, conforme a la propuesta que se presenta en los cuadros que forman parte integrante de la presente acta como anexo número uno.”-----

No habiendo otro asunto que hacer constar y siendo las diez horas con diez minutos del día de su inicio se da por concluida la sesión y se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, la cual es aprobada desde luego.-----

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA

FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA
COMISIONADO

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO